

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Funciones de las Unidades Administrativas segun la estructura organizacional autorizada.

Ramo:	26	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
Unidad Ejecutora:	C01	Coordinación de Administración y Procedimientos
	Principales Funciones	
1	Establecer los criterios, lineamientos y normas a que debe apegarse los servidores públicos del Instituto en materia de recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y de servicios generales.	
2	Proponer ante el Pleno, en coordinación con el Secretario Ejecutivo los programas, mecanismos y procedimientos de supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades que realicen las distintas coordinaciones del Instituto con base a los indicadores de desempeño aprobados;	
3	Vigilar en coordinación con el Presidente la correcta aplicación de los recursos asignados al Instituto, así como proponer los ahorros para el mejor ejercicio presupuestal;	
4	Controlar y ejecutar las actividades financieras y contables que realice el Instituto, así como llevar el registro de éstas;	
5	Elaborar y remitir al Presidente los avances correspondientes a la información financiera, programática y presupuestal del Instituto trimestralmente para su aprobación por el Pleno;	
6	Auxiliar al Presidente a preparar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos e ingresos del Instituto para su validación ante el Pleno, así como coordinar todas las actividades relacionadas con éste en cuanto a planeación y programación del mismo;	
7	Proponer al Pleno las medidas necesarias para el mejoramiento organizacional y administrativo de las áreas del Instituto,	
8	Conducir, en el ámbito de su competencia, el diseño y operación del presupuesto del Instituto;	
9	Atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto, de acuerdo a los lineamientos fijados para tal efecto;	
10	Elaborar los formatos internos, necesarios para la operación del Instituto y cumplimiento de las disposiciones de la Ley; y capacitar a los funcionario públicos en la utilidad de los mismos;	
11	Elaborar y proponer al Presidente el Proyecto de Reglamento Interior de Trabajo y sus modificaciones para aprobación del Pleno;	
12	Elaborar, llevar registro y actualizar los manuales administrativos de aplicación interna del Instituto que de acuerdo a su competencia le correspondan, así como de sus reformas o modificaciones;	
13	Contratar previo autorización del Pleno al personal del Instituto y llevar a cabo todos los trámites correspondientes a los procesos de reclutamiento, selección y apoyo a las áreas en las herramientas necesarias para inducción, capacitación y actualización de este personal;	
14	Coordinar el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y sociales del personal del Instituto;	
15	Previa autorización del Pleno, contratar, suministrar y controlar los bienes y servicios que requieran las áreas del Instituto, con apego a la normatividad aplicable a cada caso;	
16	Recibir, registrar y evaluar los requerimientos de bienes muebles y de consumo formulados por las áreas del Instituto;	

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y
 PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
**Funciones de las Unidades Administrativas segun
 la estructura organizacional autorizada.**

Ramo:	26	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
Unidad Ejecutora:	C01	Coordinación de Administración y Procedimientos
	Principales Funciones	
17	Firmar de manera mancomunada con el Presidente, los títulos de crédito necesarios para la sana operación del Instituto;	
18	Planear, programar, organizar, dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento administrativo de las áreas del Instituto y proponer, en su caso, su fusión o eliminación, conforme a los lineamientos que determine el Pleno;	
19	Analizar y proponer al Presidente las ampliaciones, reducciones y transferencias de los recursos asignados a los programas a cargo de las unidades administrativas previstos en el presupuesto de egresos, así como las modificaciones presupuestales que correspondan para el mejor desempeño de Instituto;	
20	Coordinar y autorizar el apoyo de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales que requiera el Instituto;	
21	Las demás que le encomiende el Pleno, el Presidente o el Secretario Ejecutivo, así como las que le señalen las demás disposiciones legales aplicables y el Reglamento.	